

Presidencia Municipal De Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Adjudicación directa No.: 03/2025
Recursos Fiscales 2025
“Prestación de servicio de vigilancia para la dirección de limpia y disposición de residuos”
Contrato No. MTB-AD-STA-DLDR-JSP-RECFIS-02-2025

Contrato de prestación de servicios, que celebran por una parte el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la C. Lorena García Cázares en su carácter de presidenta municipal constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el Lic. Pedro Orlando Escudero García en su carácter de Síndico propietario de primera minoría y el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El municipio”**; y por la otra la persona moral, **Servicios Empresariales P.C.P. Grupo Azteca S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. Eliud Vargas Sánchez a quien en lo sucesivo se le denominara **“El prestador de servicio”** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **“las partes”**, al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- De “El municipio”

I.1. “El municipio” declara ser una institución pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo De Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así mismo por el Lic. Pedro Orlando Escudero García Sindico de Primera Minoría Propietario del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, personalidad que acredita con la copia certificada de la constancia de asignación de representación proporcional expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de igual manera acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para El Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el programa normal de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la **“Prestación de servicio de vigilancia para la dirección de limpia y disposición de residuos”**, el cual se llevó a cabo por adjudicación directa número 02/2025, derivado de dos procedimientos de licitación pública declarados desiertos, el número **MTB-AD-LGC14-2025 y MTB-AD-LGC20-2025 SEGUNDO**

PROCEDIMIENTO fundamentado en el artículo 52 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con el fondo de **Recursos Fiscales 2025**, validados con numero de oficio **MTB-STA-JMGH-OV-064-2025**, de fecha **13 de marzo del año 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- “El prestador de servicio”

II.1.- Que **“El prestador de servicio”** declara ser una persona moral, como lo acredita con su acta Constitutiva numero 22,931 de fecha 15 de diciembre de 2012 pasada ante la fe del Lic. Jaime de Jesús Moreno Castro, notario público número 03 del distrito judicial de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

II.2.- Que el C. Eliud Vargas Sánchez, manifiesta ser representante legal de la persona moral **Servicios Empresariales P.C.P. Grupo Azteca S.A. de C.V.**, lo cual acredita con el instrumento público número 22,931 de fecha 15 de diciembre de 2012 pasada ante la fe del Lic. Jaime de Jesús Moreno Castro, notario público número 03 del distrito judicial de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

II.3.- Que **“El prestador de servicio”** cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado de Hidalgo número: **10003 CLAVE I, con numero de Registro Federal de Contribuyentes numero SEP121215KN1 y Autorización numero SSP/H177 con numero de expediente F-299 por parte de la Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Hidalgo.**

II.4.- “El prestador de servicio” se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **“El Municipio”**, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, el servicio será prestado bienes de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección de Limpia y Disposición de Residuos.**

II.5.- Que **“El prestador de servicio”** cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.6.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **Carretera México-Tuxpan, KM. 85, Colonia Rojo Gómez, C.P. 43645, Tulancingo de Bravo.**

III. De “Las Partes”

III.1.- Declaran **“Las Partes”** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Primera. - Objeto del Contrato. - **“Las Partes”** acuerdan que el objeto del presente contrato consistente **“Servicios Empresariales P.C.P. Grupo Azteca S.A. de C.V.**, en lo siguiente:

Concepto	Descripción Específica	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe Total Cotizado sin I.V.A.
Único	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR MEDIO DE 2 GUARDIAS DE SEGURIDAD (24 POR 24 HORAS, LOS 7 DIAS DE LA SEMANA) BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: • UNIFORME • BOTAS PARA LLUVIA • GORRA CON ESCUDO • IMPERMEABLE PARA EXTERIORES • CHALECO ANTIRREFLEJANTE • BASTON PR-24 • AGENTE QUIMICO • LAMPARA CIEGA • RADIO COMUNICACIÓN SE DEBE DE BRINDAR VIGILANCIA EN TODO EL PERIMETRO DE LA UNIDAD DE TRABAJO (COMO FUERA DE LAS INSTALACIONES) POR MEDIO DE RONDINES. PREVENIR TODO DAÑO QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AREA DE TRABAJO. COMUNICAR A SUS SUPERIORES, CUALQUIER ANOMALIA QUE OBSERVE EN EL SERVICIO. PRESENTARSE CORRECTAMENTE ASEADO Y UNIFORMADO, PORTANDO EN LUGAR VISIBLE SU GAFETE DE IDENTIFICACION. SER ORDENADO EN EL TRABAJO, ATENTO Y OBSERVADOR. LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON: ✓ LLEVAR EL CONTROL DE BITACORAS DE ENTRADAS Y SALIDA DE LAS UNIDADES ✓ VERIFICAR COMBUSTIBLE DE LAS UNIDADES ✓ BITACORA DE KILOMETRAJE ✓ ELABORACIÓN DE INFORMES DE INCIDENCIAS ✓ CHECK LIST DE UNIDADES ✓ CONTROL DE VISITAS DE LA UNIDAD DE TRABAJO ✓ RECEPCIÓN DE MATERIALES (DE ENTRADA Y SALIDA) ✓ VIGILAR Y REPORTAR EN TODO MOMENTO EL EXTERIOR Y EL INTERIOR	SERVICIO	07	\$30,000.00	\$210,000.00

	DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO VIGILAR ACTOS Y COMPORTAMIENTOS INUSUALES DE CUALQUIER PERSONA INTERNA O EXTERNA DENTRO ESTA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PARA EVITAR ALGÚN TIPO DE CONDUCTA INAPROPIADA (COMO ES EL MAL USO, ROBO O DAÑOS DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, INFRAESTRUCTURA, UNIDADES Y EN GENERAL CUALQUIER BIEN DE LA DEPENDENCIA QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS). EL PERSONAL DEBERA CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ✓ EDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS, MÁXIMA DE 55 AÑOS. ✓ ESTATURA MÍNIMA 1.60 METROS ✓ COMPLEXIÓN FÍSICA: MEDIANA A ROBUSTA (NO CON SOBREPESO). ✓ CON BUENA CONDICIÓN FÍSICA ✓ MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL SERVICIO. EL SERVICIO SE REQUIERE DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2025					
					SUB-TOTAL	\$210,000.00
					I.V.A.	\$33,600.00
					TOTAL	\$243,600.00

“El prestador de servicios” tiene la obligación de informar a “El Municipio” del personal (vigilante) que estará en las instalaciones prestando el servicio, así como si existe cambios de personal.

Segunda. - “El Municipio” pagará a “El prestador de servicio” por el servicio prestado señalado en la cláusula primera, la cantidad total de \$243,600.00 (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), el cual incluye I.V.A.

El pago se efectuará en 07 exhibiciones de manera mensual, posterior a la prestación del servicio a entera satisfacción de “El Municipio”; el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “El prestador de servicio”, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos

electrónicos pdf y xml deberán ser enviados a los correos electrónicos compras@tulancingo.gob.mx y licitaciones@tulancingo.gob.mx además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Calendario de pagos:

Numero de exhibición de pago	Monto	Fecha
01	\$34,800.00	Durante el mes de julio de 2025
02	\$34,800.00	Durante el mes de agosto de 2025
03	\$34,800.00	Durante el mes de septiembre de 2025
04	\$34,800.00	Durante el mes de octubre de 2025
05	\$34,800.00	Durante el mes de noviembre de 2025
06	\$34,800.00	Durante el mes de diciembre de 2025
07	\$34,800.00	Durante el mes de enero de 2026

Para que el pago se realice además del servicio prestado a satisfacción de “El Municipio”, “El Prestador de servicio” deberá entregar a “El Municipio” lo siguiente de manera mensual:

Entregables firmados por el “Prestador de servicio” y por los vigilantes (evidencias):

- Bitácoras
- Reportes de incidencias
- Chek list
- Control de asistencia de las personas que ingresan a las instalaciones
- Control de entrada de materiales.
- Evidencia fotográfica de recorridos diarios.
- Copia de los gafetes de los vigilantes y copia de la credencial de elector.

Tercera. – “Las Partes” reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado hasta el lugar de la prestación del servicio, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para transportarlo, para el caso del mobiliario que se necesite.

Cuarta. – El servicio objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por “El prestador de servicio” y aceptadas por “**El Municipio**”, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. – “El Municipio” efectuará el pago total de la prestación del servicio, por conducto de la Secretaría de Tesorería Y Administración, previo envío de la factura de parte de “El prestador de servicio” los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. – Vigencia del contrato. - La vigencia es del 05 de junio de 2025 al 31 de enero de 2026.

Séptima. - “El prestador de servicio” se obliga a prestar el servicio a partir del 05 de junio de 2025 y hasta el 01 de enero de 2026 el servicio en las instalaciones que ocupa la Dirección de Limpia y

Disposición de Residuos del Municipio de Tulancingo de Bravo, ubicadas en Calle Sicilia, No. S/N, Fraccionamiento Santa Ana, 43642 Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Octava. - “El prestador de servicio” prestara el servicio objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante la prestación del servicio, así como el mobiliario que se ocupe, será responsabilidad del “El prestador de servicio” sustituir las herramientas en malas condiciones, que afecte el desarrollo de la prestación del servicio.

Así mismo “El prestador de servicio” será el único responsable de la contratación del servicio de los vigilantes, por lo que bajo ninguna causa “El Municipio” será considerado como patrón o patrón solidario del personal que se contrate para la prestación del servicio, por lo que “El Municipio” no tiene responsabilidad para con el personal contratado.

Novena. – Garantía de cumplimiento. “El prestador de servicio” se compromete a constituir a favor de “El Municipio” fianza en moneda nacional por el 10% del monto total del presente contrato, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto; la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la celebración de este acto jurídico.

Decima.- Para el caso de que “El prestador de servicio” no preste el servicio a entera satisfacción de “El Municipio”, en el plazo previsto, “El Municipio” retendrá y aplicara a favor del Municipio De Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para la prestación del servicio o hasta le entera satisfacción de “El Municipio”, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Derivado de que existe una fecha específica para la prestación del servicio, en caso de no proporcionar el servicio, “El Municipio” rescindirá del contrato y además de las penas convencionales, “El prestador de servicio” deberá responsabilidad por la suma de gastos que “El Municipio” haya realizado para la contratación y una pena del 25% del monto total, por incumplimiento del contrato.

Decima primera - Garantía. – “El prestador de servicio” responderá por el servicio, además responderá por los bienes (mobiliario) con defectos, comprometiéndose a sustituirlas por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

Decima segunda. - “El prestador de servicio”, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional y responsabilidad de incumplimiento del contrato cuando demuestre satisfactoriamente a “El Municipio” que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “El Municipio” sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil Para El Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público Del Estado De Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a “El prestador de servicio”; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- a) Si “El prestador de servicio” pretende prestar un servicio diferente a lo estipulado en el contrato.
- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio estipulado en el presente contrato.

c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. – derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional De Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato “**Las Partes**” se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

“**Las Partes**” declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, **el día 05 de junio del año 2025.**

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

RUBRICA

C. LORENA GARCÍA CÁZARES

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO

DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

RUBRICA

LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA

SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMER MINORÍA

RUBRICA

MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO”

RUBRICA

C. ELIUD VARGAS SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES
P.C.P. GRUPO AZTECA S.A. DE C.V.,

TESTIGOS

RUBRICA

L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN

RUBRICA

L.C. JUAN ALBERTO SANTUARIO ELÍAS

SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES

RUBRICA

C. JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ

DIRECTOR DE LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

ÁREA REQUERENTE